



Departamento: Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Tipo de Procedimiento: Contratación abierta por CONCURSO del servicio de de Mantenimiento de los Espacios Libres, Parques, Zonas ajardinadas, Taludes, Caminos y Arbolado (Jardinería) del Municipio de Muskiz

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE SERVIR COMO BASE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DEL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES, PARQUES, ZONAS AJARDINADAS, TALUDES, CAMINOS Y ARBOLADO (JARDINERIA) DEL MUNICIPIO DE MUSKIZ.

INDICE

Art. 1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Art. 2º.- AMBITO DEL SERVICIO.

Art.3º.- GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

Art.4º.- ORGANIZACION DEL SERVICIO.

Art.5º.- COMIENZO Y FINALIZACION DEL SERVICIO.

ART.6º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Anexos (del I al V).



ART.1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el de servir como base para la contratación mediante concurso público de los trabajos de mantenimiento de espacios libres, parques, zonas ajardinadas, taludes, caminos, y arbolado (jardines) del municipio de Muskiz, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo las zonas de actuación y los sistemas a emplear para conseguir una correcta prestación del servicio.

ART.2.- AMBITO DEL SERVICIO.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas aquellas zonas determinadas por el Ayuntamiento de Muskiz detalladas en el **Anexo.-I**, así como aquellas otras que demanden la prestación del servicio y sean incorporadas.

A continuación se detallan los diferentes tipos de superficies que serán objeto de atención por el presente pliego en base a la similitud del tratamiento a aplicar:

- A.- Espacios libres y Zonas ajardinadas.
- B.- Taludes y zonas a desbrozar y limpiar periódicamente (ferrocarril, ríos, arroyos, ...)
- C.- Caminos de propiedad municipal. Limpieza y desbroce de taludes laterales y cunetas.
- D.- Mantenimiento de jardineras cerámicas y de hormigón y de árboles de alineación no incluidos en los demás grupos.
- E.- Plantaciones de temporada.
- F.- Reposiciones, plantación y poda de arbustos y árboles.

ART.3.- GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

El servicio a realizar comprende una serie de labores que podemos clasificar en labores de conservación, labores de reposición, nuevas plantaciones y otros trabajos diversos.

1. Labores de Conservación

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma **periódica** sobre las diferentes zonas existentes y que tienen como objetivo:

- Mantener el ornato
- Conservar el valor ornamental y estético
- Conservar el valor botánico
- Mantener la vegetación contralada

Estas labores se descomponen en los siguientes apartados:



1. Limpiezas

1.1.1 Limpiezas ordinarias

Consistirá en la recogida y el traslado a un vertedero autorizado de:

1. Residuo tipo 1: Los restos vegetales procedentes de procesos naturales (caída de hojas en otoño, malas hierbas, malezas, etc.) y de las labores propias del mantenimiento.

2. Residuo tipo 2: Los residuos abandonados por los usuarios de las zonas verdes, los excrementos, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo no vegetal que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes.

La recogida será diferenciada para el tipo 1 y el tipo 2.

Los residuos de tipo 2 se depositarán dentro de bolsas cerradas en los contenedores de RSU existentes por el municipio.

Los residuos de tipo 1 se enviarán a vertedero autorizado o planta de compostaje, prefiriéndose esta última opción. Los gastos originados en el transporte de residuos hasta vertedero autorizado (o planta de compostaje), incluido el canon de vertidos, estarán incluidos dentro del precio del contrato.

No se permitirá la acumulación de residuos de tipo 2.

Para optimizar los trabajos de transporte se preferirá la acumulación de residuos de tipo 1 en un lugar centralizado y acondicionado para el mismo, preferiblemente en un contenedor de gran tamaño. El adjudicatario presentará plan de residuos en el que indique la forma de recogida, almacenamiento, transporte y destino de los mismos.

La frecuencia de la limpieza en parques y jardines será diaria. Para el resto de zonas verdes la frecuencia de limpieza se ajustará en función de la época y uso de las zonas verdes.

1.2 Desbroce

Algunos de los terrenos objeto de este contrato tienden a estar ocupados por maleza, zarzas, etc. que hay que desbrozar para, de forma paulatina y con ayuda de herbicidas de maleza, convirtiéndolos en pradera firme.

Los trabajos de desbroce y aplicación de herbicida selectivo (productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad) se realizarán con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario conseguir el fin mencionado.

El adjudicatario presentará un plan de desbroce a aprobar por la Dirección del Servicio.



1.3 Siega

Consistirá en el corte periódico de la hierba, con el fin de que ésta no alcance una altura superior a los 15 cm. La profundidad de la siega no podrá ser inferior a 5 cm. De esta forma se obtendrá así un césped sano y vigoroso.

La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido. De forma orientativa se establece una vez por semana en abril, mayo, junio, julio y agosto; dos veces por mes en marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre y una vez al mes en el resto de meses.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de siega a aprobar por la Dirección del Servicio.

1.4 Siembra de Céspedes

Se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente.

La siembras se planificarán procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas, previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60 – 125 gr. / m²) y abono orgánico (0,5 m³ / área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.

La semilla a emplear, el abono químico u orgánico a emplear será por cuenta del adjudicatario., excepto en nuevas zonas o ampliaciones que se facturará según los precios unitarios.

En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

1.5 Riego

Varias zonas verdes disponen de riego automático. En el resto de las zonas el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes.

En las zonas verdes con sistema de riego automático el adjudicatario realizará el mantenimiento y la programación del mismo.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones edafoclimáticas existentes y se realizará con la periodicidad necesaria de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo. Con carácter orientativo se establece una vez por semana los meses de junio, julio, agosto y septiembre; de una vez al mes en primavera y otoño y según necesidades en invierno.



Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual y nocturno en el caso del riego automático.

En el caso del riego manual, se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar; y si como consecuencia de un uso incorrecto de riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada.

En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se requieran, para evitar los arrastres de las semillas o tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas.

Previa a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlas y de repararlas, de existir daños en ellas.

Podrá el adjudicatario realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a remuneración alguna.

La falta de riego que motive la muerte o malogre de especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste.

Anualmente y antes de comenzar la temporada de riegos el adjudicatario presentará un plan de riegos que presente:

- Plan específico de riegos para las nuevas plantaciones
- Frecuencia de los riegos manuales según las zonas
- Frecuencias y horarios establecidos en los riegos automáticos.
- Plan de revisión del estado de las instalaciones de riego automáticas

Las instalaciones de riego automáticas serán revisadas durante la temporada de riego como mínimo semanalmente para comprobar el funcionamiento correcto de los aspersores y difusores. Mensualmente durante la temporada de riego presentará informe mensual sobre estas revisiones.

Las reparaciones serán por cuenta del adjudicatario. En caso de instalaciones para nuevas zonas, estas serán realizadas por el personal del servicio, por lo que solo se facturará los materiales empleados. Estos se facturarán según los precios unitarios establecidos en el contrato.

El agua utilizada será por cuenta del Ayuntamiento y se obtendrá siempre de la red municipal, cumpliendo la normativa de uso vigente en cada momento.

Como medida de seguridad se evitará que el agua moje la calzada. Si fuera necesario estacionar al borde de la calzada vehículos cisterna u otros materiales de riego se adoptará la señalización consignada en las Normas BAT (Normas Técnicas para las Carreteras de Bizkaia).



1.6 Abonado

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos.

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos complejos de N-P-K y sulfato amónico de 21%. La dosis será de 6 Kg./área, la cual se podrá dividir al 60% de 8-8-8 ó 0-15-15 y el 40% de $SO_4(NH_4)_2$ al 21%.

Los abonos orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 3./área. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos, arbolado y praderas, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas, y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal, estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m³/área, y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de abonados a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen las zonas, frecuencia y calendario de aplicación, dosificación y características de los abonos a utilizar.

1.7 Tratamientos fitosanitarios

Se desarrollará en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales - vivaces y céspedes; y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales.

El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

El combativo se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos, suficientes para su eliminación; procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos



debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad.

Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de tratamientos fitosanitarios a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen las zonas, dosificación y características de los productos a utilizar.

1.8 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos.

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en su contacto con paseos, como en setos, parterres y macizos.

Será necesario que éstos sean siempre paralelos entre sí y con el borde exterior, que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sallos y labores que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos.

Los trabajos de conservación de bordes de césped se realizarán dos veces al año, la primera en los meses de marzo y abril y la segunda en el mes de septiembre. En aquellos casos en que, por razones de estética o diseño, sean necesarios realizar bordes de nueva creación, el adjudicatario procederá a su realización.

El uso de herbicidas, selectivo o total, quedará prohibido para realizar esta conservación.

1.9 Aireación y escarificado

Dichos trabajos se realizarán sobre el césped.

Se realizará principalmente con maquinaria específica.

El material extraído en la aireación será retirado, recebandose los orificios con mantillo y arena.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de aireación y escarificado de zonas verdes. Esta labor se realizará, una vez al año, en las zonas nobles. El servicio deberá contar con maquinaria para realizar estos trabajos.

1.10 Entrecavado

Se realizará en zonas de parterres, macizos arbustivos, setos y arbolados y demás zonas no encespadas y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado en no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes, y se realizará una de ellas en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno.



En ningún caso se utilizarán herbicidas totales o selectivos para tal fin.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en el otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular

Para los árboles de alineación en calle, la cava comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado al menos dos veces al año, en primavera y verano.

El entrecavado de parterres y macizos se realizara con una periodicidad mensual entre los meses de abril y septiembre.

1.11 Rastrillado

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, entrecavado y hoyado con aireación, tanto por la recogida de los restos como para evitar la compactación.

1.12 Recebado con arena

Se realizará sobre céspedes, cuando se realicen labores de aireación; así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

En aquellas zonas en las que la arena forme parte del pavimento, viales o paseos, se repondrá anualmente para corregir las erosiones o deterioros, que por el riego o el agua se hubiera producido.

La arena utilizada será por cuenta del adjudicatario.

1.13 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado. Estas se clasificarán en: poda de formación, poda de conservación, poda de rejuvenecimiento y poda de floración.

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta; y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se encontrasen pelados en su base. Siendo a cuenta del adjudicatario la planta a reponer.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.



En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración; así como eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal, pero que no producen valor ornamental alguno.

En los macizos arbustivos y jardineras, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose restos secos, teniendo en cuenta su época de floración, porte y ubicación.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados, y se procederá a su remate en coronación.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de podas de setos arbustos donde se indique la frecuencia de realización de estos trabajos.

1.14 Podas de arbolado

Se realizará para mantener la salud y buen aspecto de los árboles.

Se distinguen tres tipos de podas:

- Podas anuales: para mantener el porte tamaño y forma controlado
- Podas de formación: para formar a los árboles jóvenes (cada dos años)
- Podas de aclareo: para modificar el tamaño o forma del árbol (cada dos años)
- Podas severas: para realizar una reducción del tamaño del árbol considerablemente

También se realizará poda en los casos que conlleven a sanear su estado, tales como eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes, y todas aquellas otras circunstancias que pudieran poner al arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o animales parásitos.

Los cortes se realizarán a nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece. Si fuera necesario eliminar grandes ramas se extremarán las precauciones para evitar que el peso de las mismas desgaje una larga tira de corteza. Tras la eliminación de la rama se eliminará definitivamente el muñón, aplicando en la herida un producto cicatrizante que evite la posterior podredumbre.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de podas de arbolado a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen el programa de los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla.

En los árboles jóvenes se realizará una poda de formación, hasta conseguir el porte y la forma deseada.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

Los restos derivados de la poda se retirarán de forma inmediata, para su posterior reciclado o compostaje.



Las podas serán realizadas por el personal del servicio. Estará incluida en el contrato la maquinaria de elevación para realizar las podas programadas, así como los equipos especiales para la poda de las palmeras.

1.15 Mantenimiento de Taludes y Caminos a limpiar y desbrozar periódicamente.

Consistirá en desbrozar las zarzas, arbustos, helechos, etc. en un ancho medio de tres (3) metros medidos desde el borde del camino y a cada lado de éste, con desbrozadora automóvil de brazo articulado o bien de forma manual.

En cualquier caso se utilizará la desbrozadora manual para recorte y repaso en los bordes y orillas del camino, árboles, arquetas, etc.

Se rastrillarán todos los restos que se generen y se amontonarán en los mismos taludes para su posterior carga y transporte a vertedero autorizado o planta de reciclaje. Esta carga y transporte se realizará en un plazo máximo de 48 horas de haberse producido el desbroce.

Los restos que se viertan en las cunetas de recogida de aguas pluviales se rastrillarán de inmediato en evitación de posibles atascos de la red de pluviales.

Por tratarse de zonas de talud y cunetas, las siegas y desbroces se efectuarán con periodicidad menor que en el caso de los jardines. No obstante se establece una periodicidad mínima trimestral.

Ya que en muchos casos la vegetación existente en los taludes realiza funciones de sujeción del terreno, los desbroces se realizarán de forma que no afecte a la estabilidad del terreno ni se vea afectada la contención del talud por las raíces.

Ya que los taludes tienen una pendiente elevada, el personal que realice trabajo en estos lugares estará conveniente formado y adiestrado para trabajar en estos lugares. El camino o la vía en la que se estén realizando los trabajos de desbroce, se colocará la señalización viaria reglamentaria, horizontal y/o vertical, "Peligro obras", "Máquina trabajando", "Limitación de velocidad" etc. según las especificaciones de la Norma Foral de Carreteras.

En los taludes que dispongan de malla de triple torsión, anualmente se procederá a vaciar las piedras acumuladas en la parte inferior.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de mantenimiento de taludes, indicando las tareas a realizar y su periodicidad.

1.16 Periodicidad en las labores de conservación

La periodicidad mínima en las labores de conservación ha quedado reflejada en la descripción de cada una de las labores.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un plan de mantenimiento en que figurarán las labores a realizar así como la periodicidad con la que se efectuarán.

2. Labores de reposición.

Consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, que se hubieran secado o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de todo tipo de especies necesarias para la ejecución de las labores recogidas en este apartado. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo y los arbustos y árboles previa aprobación de presupuesto

2.1.- Reposición, plantaciones de planta anual, vivaces, bulbos, arbustos y arbolado.

La plantación de especies anuales, vivaces, y bulbos se realizará 2 veces al año, básicamente a partir del uno de junio para la plantación de verano y segunda quincena de octubre para la plantación de invierno. Las especies a utilizar dependerán exclusivamente de la decisión municipal (técnico responsable).

Con anterioridad a la plantación se laboreará, labrará y abonará la tierra en profundidad. Tras la plantación se procederá a un riego de implantación que será respetuoso con la misma.

El número de plantas a colocar será aproximadamente de 20 Ud/m² , en los colores y tipos que señale la dirección del servicio en cada plantación. Las especies serán:

- Begonias
- Bulbos de jacinto, narciso, tulipán
- Cyclamen
- Dalia
- Dimorphoteca
- Geranio
- Iberis Sempervirens
- Irisene
- Iris
- Jacinto florecido
- Lavanda
- Mini variada
- Pensamiento
- Petunias
- Primula
- Salvia
- Surfinias
- Tagetes
- Vervena

La plantación de arbustos se realizará bien en agrupaciones bien de forma aislada, siendo el tamaño del arbusto siempre inferior a 1,50 m. entregado, bien con cepellón, a raíz desnuda o en cubeta. Para la plantación de éstos se preparará el terreno previamente,



bien mediante la apertura de hoyo de 40x40x40 o bien mediante el laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso se aportarán tierras de calidad, abonadas y mezcladas con humus. En el segundo se procederá al abonado si fuera preciso. Realizada la plantación se procederá al riego continuo durante dos días consecutivos. Si fuese necesario el entutorado, éste se realizará de forma seguida a la plantación.

En lo referente a la plantación de árboles, éstos se plantarán en el período enero-febrero, principalmente. Para asegurar la inmovilidad de los árboles, se colocará un tutor al que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. Los tutores deberán hincarse en el terreno natural en una profundidad de al menos 40 cm. y las ataduras serán elásticas para permitir el desarrollo en grosor de árbol. En las plantas de ramificaciones muy bajas, o que tengan un tamaño grande, la colocación de tutores puede no ser posible, o ser insuficiente. Entonces se recurrirá a la fijación por medio de vientos, cuerdas o cables desde el tronco al suelo. También en este caso se protegerá la corteza con ataduras elásticas. Finalizadas estas labores se procederá a un riego de instalación durante cuatro veces, dos consecutivas y las otras dos espaciadas, 10 días cada una.

2.2.- Siembra del césped.

La siembra del césped comprende la preparación previa del terreno a sembrar, la posterior siembra propiamente dicha, los riegos de implantación necesarios y la primera siega con medios mecánicos.

2.3.- Colocación de tepes.

Para la colocación de tepes se procederá al previo laboreo del terreno natural con desfonde, aporte de abono para seguir con otro laboreo y reperfilado, para posteriormente disponer sobre el terreno ya preparado las losetas de césped.

Tras la colocación de las losetas de césped se procederá al rulado con pisón y al riego de implantación, evitando el encharcamiento.

3.- Nuevas plantaciones

Cuando desde la Dirección del Servicio así lo solicite, el Adjudicatario se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones de flores de temporada, plantas en general, arbustos y árboles, para mejorar paisajísticamente o botánicamente las zonas verdes.

Las labores de nueva plantación serán llevadas a cabo por el adjudicatario con los medios del servicio. En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, será aportada por el adjudicatario.

Será por cuenta del Ayuntamiento el coste de las nuevas especies de flores, arbustos y árboles. Será también facturable la tierra vegetal y abono usado en las nuevas plantaciones, todo ello según valoración aprobada.

4.- Mantenimiento de los alcorques



Esta incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Con una periodicidad mínima semestral y junto a las tareas de entrecavado, procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

5.- Servicio de acción inmediata

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación de la jefatura del servicio podrán requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e.: retirada de ramas caídas por vendaval, fuga en la instalación de riego automática). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

El adjudicatario contará con un servicio de guardia para atender aquellos trabajos de carácter urgente que surjan fuera del horario normal de trabajo.

Para ello, contará con un teléfono de guardia al que la jefatura del servicio le comunicará las incidencias surgidas.

Los licitadores indicarán la planificación de este servicio y la operativa de funcionamiento. El coste de este servicio estará incluido dentro del precio del contrato.

ART.4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- Horario del servicio

El horario de trabajo será de jornada continua, todos los días laborales del año, ajustándose al convenio laboral sectorial o a las necesidades del Ayuntamiento de Muskiz. Este será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose de ser aprobado por el Ayuntamiento.

A la hora de definir el horario de trabajo, el licitador deberá tener en cuenta las ordenanzas municipales que le puedan afectar, principalmente la de la limitación de la emisión sonora.

2.- Jefatura del servicio

En los artículos anteriores se definen los trabajos que necesariamente deben ser autorizados por la Jefatura del Servicio, previamente a su realización.

A dichos efectos se definen como componentes de dicha Jefatura los siguientes cargos municipales:

- Concejal del Área.
- Director de Servicios (Servicios técnicos del Ayuntamiento)
- Responsable de jardinería.



Pudiendo actuar cualquiera de los tres de forma conjunta o aisladamente. En caso de emergencia o situaciones excepcionales, todo el personal y los equipos estarán a la entera disposición de la Jefatura del Servicio, aún en ausencia de sus mandos intermedios.

3.- Personal

Las empresas licitadoras presentarán propuesta detallada de la dotación de personal que contará el servicio, en el siguiente desglose:

Personal directo necesario para la realización de los trabajos.

- Auxiliar de jardinero
- Peón jardinero.
- Jardinero
- Oficial
- Encargado

El adjudicatario vendrá obligado de acuerdo a la legislación vigente, a subrogarse, en derechos y obligaciones, al personal de la plantilla del contratista actual, que será la plantilla mínima para la prestación del servicio en temporada baja (meses de enero a abril y de agosto a diciembre). En temporada alta (meses de abril, mayo, junio y julio) esta plantilla será reforzada por 2 operarios más como mínimo.

En el **Anexo II** se acompaña relación nominal de todo el personal de la plantilla del contratista actual a la fecha de publicación de este Pliego, indicando categoría, antigüedad, jornada etc..., adjuntándose en el **Anexo III** el convenio colectivo en vigor, el cual será de obligado cumplimiento por el adjudicatario. Dicho convenio será aplicable asimismo al personal de nueva contratación o al personal de la empresa asignado al servicio. En ninguna oferta la plantilla podrá ser menor a la actual, desestimándose aquellas que no cumplan esta exigencia.

El adjudicatario vendrá obligado a sustituir las bajas y vacaciones de todos y cada uno de los trabajadores. Mensualmente presentará al Director del Servicio listado de las sustituciones realizadas en el mes.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada del equipamiento auxiliar, principalmente equipos de protección individual, que vaya a emplear cada operario para cada una de las labores a desarrollar.

La figura del encargado será presencial en todo momento para la distribución de los trabajos, pasando partes diarios (fotografías incluidas de todo los trabajos realizados



antes y después de su finalización). También controlara los parques, zonas ajardinadas, caminos taludes y arbolado, comunicando a la jefatura del servicio las anomalías y trabajos a realizar con mayor urgencia.

El contrato contará con un jefe del servicio que deberá ser un técnico que posea cualificación mínima de titulado universitario y específica y que junto mal encargado será el interlocutor entre el adjudicatario y la Jefatura del Servicio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los trabajadores que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la jefatura del servicio.

4.- Normas de Seguridad y Prevención de riesgos laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a: Legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

Se señalará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

5.- Control e inspección de los trabajos

El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo por la jefatura del servicio.

El encargado proporcionara partes diarios de las labores realizadas y actuaciones mas urgentes por realizar. Mensualmente el jefe del servicio del adjudicatario realizará una reunión de seguimiento del contrato con la jefatura del servicio.

En esta reunión se presentará:

- Partes de trabajo del mes anterior
- Listado sustituciones personal bajas, vacaciones,...
- Informe del desarrollo del plan general del servicio y de cada uno de los planes básicos de las diferentes labores
- Propuestas de mejora



- Presupuesto de trabajos extraordinarios solicitados

La Jefatura del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control que estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados.

Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

A petición de la jefatura del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de labores de conservación o reposición de importancia.

En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Anualmente el adjudicatario presentará inventariado actualizado de las zonas verdes y arbolado.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quién podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La jefatura del servicio tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por la Jefatura de Servicios Municipales.

6.- Calidad

El contratista deberá implantar un sistema de gestión de la calidad como mínimo de aseguramiento de la calidad según norma ISO 9001

Dentro del sistema de gestión de calidad desarrollará procedimientos específicos de control de calidad.

El Ayuntamiento de Muskiz se reserva el derecho de realizar auditorías del sistema de gestión de calidad.

El contratista dispondrá de un registro de los trabajos realizados en la que aparezca la fecha de realización y también el control de calidad realizado, este registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por los Técnicos municipales o por los Responsables de cada edificio.

7.- Medios materiales



Estarán incluidos dentro del precio del contrato las herramientas, maquinaria, vehículos, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Servicio.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios, detallando en la oferta el tipo, modelos, unidades,.. Como mínimo, y a disposición exclusiva del servicio contará con los siguientes vehículos y maquinaria:

Vehículos:

- 1 Vehículo todo terreno con remolque
- 1 Vehículos brigada ligeros con caja basculante
- 1 Furgoneta
- 2 Contenedores para vehículos ligeros

Maquinaria:

- 2 Tractores de siega
- 1 Cortacésped grandes
- 3 Cortacésped pequeños
- 1 Motocultor o rotabator
- 8 Desbrozadoras / perfiladora
- 2 Cortasetos y uno mas de altura
- 2 Motosierra y un mas de altura
- 3 Sopladores

Uno de los tractores de siega ira dotado de cuchillas de mulching. El servicio contará también con los siguientes vehículos, que podrán no ser exclusivos del servicio:

- Un camión con cesta para trabajos de en altura.
- Una tractor desbrozados para limpieza de caminos y taludes.
- Un tractor de siega de refuerzo de abril a julio

En la oferta se indicará el porcentaje de dedicación al servicio de esta maquinaria.

Los vehículos y maquinaria deberán llevar el distintivo municipal, según diseño a aprobar por el concejal del área. El material a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las condiciones de las zonas verdes.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los equipos a utilizar serán de características adecuadas a la orografía del municipio. El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente. Se optará preferentemente por la utilización de equipos que produzcan menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema. Los vehículos cumplirán con la normativa europea de emisión de partículas contaminantes Euro que esté vigente en el momento de la contratación. Para el transporte del personal a las diferentes zonas verdes se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.



2. La maquinaria agrícola a utilizar deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y con sistemas o características que faciliten el trabajo.
3. Para la vigilancia de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar. Todos los vehículos serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que apruebe el Ayuntamiento. En todo caso, todos los vehículos asignados al Servicio portarán el escudo y pictograma del Ayuntamiento de MUSKIZ.

Los vehículos que se usen para el traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante el traslado.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material a utilizar en los diferentes trabajos. Se distinguirá con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Todos los vehículos pesados o ligeros que se adscriban al servicio tendrán menos de 6 años de antigüedad. Al cabo de ese periodo de 6 años todo el material será retirado del servicio pasando a ser vehículos no titulares de reserva, salvo que cuenten con autorización expresa de la jefatura del servicio. Toda la maquinaria que se adscriba al servicio será de nueva adquisición.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de fotografías, datos técnicos, datos medioambientales, y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Se indicará la antigüedad y kilometraje de la maquinaria pesada.

El adjudicatario mantendrá la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento. El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, afilado de cuchillas, operaciones periódicas, etc. Indicando los medios que dispondrá para las tareas de mantenimiento.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De las partes que emita el citado Organismo se enviará una copia a la Jefatura del Servicio en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

8.- Instalaciones fijas



Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario deberá disponer de locales suficiente y adaptado para uso como vestuarios y depósito o guarda de herramienta, maquinaria y vehículos.

Los locales deberán estar en el término municipal. En la propuesta técnica se indicarán el número, localización y dimensiones de los locales a disponer para este servicio.

Como mínimo el adjudicatario dispondrá de una nave con una superficie útil no inferior a los 180 m². Dicha nave, deberá estar operativa en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de adjudicación. Esta nave deberá ser guardería y taller de vehículos adscritos al servicio.

El licitador deberá indicar en su propuesta la ubicación, dimensión y equipamiento de esta nave.

9.- Comunicaciones

El contratista contará con emisoras móviles y telefonía móvil, como mínimo al siguiente personal y equipos:

- Encargados.
- Equipos de trabajo

ART. 5.- COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- Comienzo

La fecha de comienzo del contrato será Enero de 2017. La empresa adjudicataria deberá emitir antes de la fecha efectiva del comienzo del servicio, un informe elaborado en el que se indiquen el estado inicial de las zonas a mantener, los defectos encontrados y las actuaciones necesarias para corregirlos.

Los licitadores deberán aportar un cronograma de implantación del servicio en el que se recoja los plazos de puesta en funcionamiento del servicio, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva del concurso, y que como mínimo deberán incluir:

- a) Contratación del personal e inicio del servicio.
- b) Suministro de la maquinaria adscrita al servicio.
- c) Instalaciones fijas.

2.- Finalización



Antes de finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se indique el estado final de las zonas verdes.

Una vez finalizado el período de vigencia del contrato, el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio los días que fuera necesario hasta que se haga cargo del mismo el nuevo adjudicatario

ART.6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- Infracciones

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, la Corporación podrá imponer al contratista sanciones.

Las infracciones de las normas que rigen la prestación de los servicios se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. La falta de uniforme o estado indecoroso del mismo.
2. La falta de respeto al público, funcionarios o agentes de la autoridad.
3. Cualquier otra falta no tipificada como de mayor gravedad.

Tendrán la consideración de faltas graves:

1. La reiteración de dos o más faltas leves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los programas y órdenes de trabajo.
3. No disponer del personal y / o equipos previstos en cada servicio.
4. La prestación deficiente del servicio.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal
3. La suspensión temporal del Servicio, sin previa autorización municipal
4. El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente y en el propio plan ofertado.
5. La prestación continuada deficiente del servicio.
6. No facilitar información referente al servicio solicitada por el Ayuntamiento o personal responsable del servicio.

2.- Sanciones.



Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la Empresa Adjudicataria serán las siguientes:

Por comisión de una falta leve: Entre 300 y 600 €

Por comisión de una falta grave: Entre 600 y 3.000 €

Por comisión de una falta muy grave: Entre 3000 y 30.000 € o bien la resolución del contrato.

Los técnicos del Ayuntamiento podrán realizar cuantas inspecciones consideren oportunas para verificar la correcta ejecución del servicio y según las condiciones técnicas indicadas en este pliego.